MEMORANDO

Ibagué – Tolima 20 de octubre de 2025

PARA: **Dra. Mayerly Lizeth Avila Gallego**
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Asunto: **JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATOS DE APORTE ADSCRITOS AL CENTRO ZONAL GALÁN.**

Atento saludo Respetada Dra. Mayerly

Actuando bajo las funciones de Supervisora del contratos de aporte celebrado entre el ICBF Sede Regional Tolima y las entidades administradoras del servicio **FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA –** Modalidad **INTERNADO GESTANTES Y/O PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O PERIODO DE LACTANCIA ; FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA** – Modalidad **INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD; CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO –** Modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL; CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO –** Modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO; ALBERGUE INFANTIL ALFONSO LOPEZ –** Modalidad **INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD; FUNDACION LOYAL AMBAR** modalidad **SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO; FUNDACION LOYAL AMBAR** modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA; FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR –** Modalidad **INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL / CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL** y **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNID –** Modalidad **INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL,** para la administración de los servicios de protección de Restablecimiento de Derechos y en virtud del **MANUAL DE CONTRATACIÓN** MO1.ABS 31/07/2024 Versión 6, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF G6.ABS 18/12/2024 Versión 4, donde conforme lo dispuesto en las acciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica del ciclo PHVM ***5.2.3 Acciones de seguimiento y control Jurídico: " Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prorrogas o***

modificaciones a los contratos/convenios: *"El supervisor y/o interventor del contrato/convenio solicitará a la Dirección de Contratación en la Sede de la Dirección General, o quien haga sus veces en las direcciones regionales, a través de memorando donde se indique la justificación de la medida y el contenido del texto que se pretende modificar, adicionar o aclarar; o la determinación del tiempo por el cual se prorrogará la duración del contrato/convenio; y/o el valor de la adición al mismo, acompañada del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal"*, procedo a establecer las justificaciones técnica, jurídica y financiera para la **ADICIÓN Y PRORROGA DE LOS CONTRATOS DE APORTE ADSCRITOS AL CENTRO ZONAL GALÁN,** además del **RECURSO DEL CENTRO DE COSTO 112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS y RECURSO ADQUISICIÓN** y **ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES UBICADOS EN LAS MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF como ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, tiene como misión Liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz; y, comprometiendo al Estado, la familia y la sociedad en ofrecer todas las garantías y oportunidades a esta población para el pleno ejercicio de sus derechos en virtud al artículo 44 de la Constitución Política. *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede*

exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Es importante destacar que conforme lo establece el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V2, las modalidades para el restablecimiento de derechos que atienden a las niñas, los niños y los adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y mayores de 18 años que antes de cumplir la mayoría de edad tenían PARD abierto a su favor son**:**

MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
Modalidades de ubicación inicial	• Hogar de paso • Centro de Emergencia
Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular	• Intervención de apoyo psicosocial • Externado • Hogar gestor • Servicio complementario: Apoyo Psicológico especializado.
Modalidades de acogimiento residencial	• **Residencial:** internado, casa hogar, casa universitaria y casa de protección. • **Familiar:** hogar sustituto.

En este orden de ideas y en aras de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados y amenazados, la Regional Tolima ha suscrito contratos de aporte con entidades administradoras del servicio que brindan un proceso de atención en las diferentes modalidades de Restablecimiento de Derechos, con una cobertura contractual distribuida en los nueve centros zonales del ICBF que hacen presencia en los municipios de IBAGUE, LERIDA, HONDA, LIBANO, ESPINAL, MELGAR, PURIFICACIÓN Y CHÁPARRAL, donde existe un total de 57 defensorías de familia, extendiendo la cobertura a 47 municipios donde la autoridad administrativa es el comisario(a) de familia, quienes de acuerdo a la necesidad del restablecimiento de derechos, ubican a la población en la modalidad de atención correspondiente.

Resulta importante tener en cuenta que, respecto a la dotación personal el operador debe garantizar que, durante el tiempo de permanencia de la niña, el niño o adolescente, él cuente con todos los elementos en buen estado, de acuerdo con la tabla para la modalidad la cual debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla de la niña, niño o adolescente, contando con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal y acorde a las particularidades de las niñas, los niños y los adolescentes (origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición, características, entre otras).

Es así como durante la prestación del servicio, brindada por las entidades contratistas, se presentan eventos o situaciones que ameritan disponer del presupuesto para garantizar la asistencia y satisfacción plena de las atenciones en casos de emergencia y/o urgencia manifiesta, cuya asignación de recursos requeridos para la atención de estos gastos no son reconocidos en el valor cupo mes, sumado a que las entidades responsables de la atención inmediata y oportuna no responden positivamente ante las peticiones y demás acciones de las autoridades administrativas con oportunidad.

Por tanto, una vez agotado el procedimiento de las actuaciones legales por parte de la autoridad administrativa con resultados de riesgo para los usuarios, se hace necesario en atención al principio de interés superior, **aprobar el uso del rubro 112 en todas las facultades de gasto que tiene dicho recurso**, no obstante, lo anterior debe verificarse que el usuario no tenga a su favor el derecho de la atención solicitada por tutela integral.

A su vez teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No.0001 del 02 de enero de 2025, se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025, dentro de los gastos asociados en las fichas se encuentran, entre otros, la **"Celebración de Cumpleaños"** para las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal cuyo detalle se resume a continuación: Ficha I-13-123 - Modalidades de Acogimiento, tiene como objeto "*Generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas*". Celebración de cumpleaños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial: Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal

de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).

Mediante memorando No.20252000000014053 del 12 de febrero de 2025 la Dra. BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO - directora de Protección (E) en el marco de sus competencias, permite brindar las siguientes orientaciones para el trámite de ejecución del gasto relacionado con la Celebración de Cumpleaños detallada en los Lineamientos de Programación Vigentes:

1. Teniendo presente que a la fecha las direcciones regionales cuentan con recursos en apropiación disponible en todos los rubros, se podrán adicionar los contratos a los cuales aplique la celebración de cumpleaños con los recursos necesarios para hacer entrega del obsequio y/o regalo de cumpleaños. En el evento en que la dirección regional no cuente con recursos para adicionar los contratos, podrá solicitar a la Dirección de Protección la adición de recursos para modificar el o los contratos de aporte que así lo requieran, de acuerdo con el trámite establecido.

2. **Participación para la escogencia del regalo**

 2.1 Para la escogencia de cada obsequio se deberá garantizar la participación de los beneficiarios, teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edad, clima, talla, peso, usos y costumbres.
 2.2 Este aspecto resulta de gran importancia para el caso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad a quienes se les debe garantizar la participación en igualdad de condiciones que los demás, brindando los apoyos que sean necesarios para que ellos y ellas puedan manifestar su voluntad y recibir el obsequio y/o regalo de cumpleaños de su preferencia. En el caso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a quienes no les sea posible manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación deberán agotarse todos los ajustes razonables disponibles. Si pese a lo anterior, no resulta posible establecer su voluntad y preferencias de forma inequívoca, se aplicará el criterio de la mejor interpretación de la

voluntad, que consiste en que a partir de la información que pueden suministrar las personas más cercanas y responsables de su cuidado acerca de su trayectoria de vida, manifestaciones previas de voluntad y preferencias en otros contextos, se puedan determinar opciones de regalo que atiendan sus preferencias, gustos, historia conocida y cualquier otra consideración pertinente. En los casos concretos se podrá considerar la adquisición de productos o tecnología de apoyo que faciliten la realización de actividades de la vida diaria para que sean más independientes, la adopción y mantenimiento de posturas confortables, elementos de estimulación sensorial, prendas de vestir adaptadas (moda inclusiva), entre otros productos, siempre para uso y beneficio personal.

3. De acuerdo con el lineamiento de programación los regalos pueden consistir en juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, elementos de tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros. El obsequio/regalo escogido debe ser nuevo, para uso personal, de óptima calidad y correcto funcionamiento. Teniendo en cuenta el impacto en la salud que pueden tener los productos cosméticos se recomienda adquirir aquellos provenientes de marcas reconocidas y que cumplan con las normas de calidad, en particular con la normativa sobre metales pesados.

4. Para la celebración de cumpleaños:

4.1 Valor del obsequio y/o regalo de cumpleaños es de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000,00)
4.2 Para la celebración de cumpleaños el operador deberá entregar al supervisor del contrato la siguiente información: a. Listado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes ubicados a la fecha en la modalidad (operador) el cual debe contener como mínimo la siguiente información; nombre completo, edad, fecha de ingreso a la modalidad y número de SIM. b. Solicitud de recursos de acuerdo con los parámetros establecidos. De acuerdo con lo anterior, con el fin de garantizar la celebración de cumpleaños con oportunidad, corresponde a las direcciones regionales adelantar los trámites administrativos, financieros y contractuales de forma expedita a fines de adicionar los recursos a los contratos de aporte. Del mismo modo, en aquellas regionales en las que los Hogares Sustitutos no estén administrados por operadores, se deberá ordenar la transferencia del recurso mediante resolución a las madres y/o padres sustitutos. Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud adiciona.

FICHA	MODIFICACIÓN
Ficha I-10-120 - Restablecimiento en la Administración de Justicia, tiene por objeto "Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes vinculados a procesos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que deben ser atendidos en servicios de protección integral por presunta comisión de delito en restablecimiento o garantía de sus derechos".	**Celebración de cumpleaños:** Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es preciso *hacer entrega de un obsequio al adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día, o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el adolescente o joven para su uso personal* (elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).
Ficha I-11-121 – Ubicación Inicial, tiene por objeto "Garantizar un espacio de protección inmediata para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, como medida de urgencia, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior".	**Celebración de cumpleaños modalidad Centro de Emergencia / Centro de Acogimiento Inicial:** Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario hacer *entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal* (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).
Ficha I-13-123 - Modalidades de Acogimiento, tiene como objeto "Generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas".	**Celebración de cumpleaños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial:** Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario *hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal* (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).

Ficha I-14-124 – Victimas de Conflicto Armado, tiene por objeto "Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral".	**Celebración de cumpleaños Hogar Sustituto Tutor / Acogimiento Familiar- Hogar Sustituto Tutor:** Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario *hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal* (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).

Así las cosas, se recalca que los elementos de esta dotación deben atender lo establecido en el Manual Operativo garantizando la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la escogencia de los elementos conforme a sus gustos, intereses, usos y costumbres.

Por lo anterior también se hace necesario que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en el desarrollo de su misionalidad en la promoción del desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y la prevalencia de sus derechos sobre los y las demás; ha dispuesto la inversión de los recursos necesarios para garantizarles **la adquisición y entrega de dotación u elementos para la celebración de cumpleaños** que les permita disfrutar con alegría su onomástico, como un día especial e importante donde se exalta su nacimiento.

Para lo relacionado con el recurso del centro de costo 112, se indica:

a. 02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

Transporte internacional para repatriar niños, niñas, adolescentes y jóvenes colombianos y/o extranjeros que haya sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.

Impuestos aeroportuarios, según sea el caso.

Alimentación y/o transporte de niños, niñas y adolescentes atendidos en servicios de Restablecimiento de Derechos que necesiten ser trasladados a otras regiones y no

sea posible ubicarlos en hogares sustitutos o en instituciones; o durante el traslado mientras se realiza la ubicación.

Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, o padre, o hermano, o hermana, o familiares o referente vincular) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente y/o niño, niña o adolescente indígena, en razón a sus condiciones físicas, mentales, culturales, económicas y sociales o de salud del menor de edad y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos.

Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional indígena cuando resulte necesario para la articulación en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y/o en el desarrollo de la consulta previa.

Alojamiento, alimentación y transporte de madre, o padre o referente vincular cuando la autoridad administrativa y su equipo identifiquen y sustenten psicosocialmente la necesidad del encuentro con el niño, niña o adolescente y algún miembro de su familia o red vincular de apoyo.

Gastos para el servicio de interpretación de lengua de señas colombianas para personas sordas y guía interprete para personas sordociegas, que se encuentren en verificación de estado de garantía de derechos, en un proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia o trámites de atención extraprocesal que adelante el ICBF, cuando no exista contratación de estos servicios desde el nivel nacional.

Gastos para servicio de traducción y/o interpretación de lenguas tradicionales o propias y lengua extranjera, que se encuentren en verificación de estado de garantía de derechos, en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, trámites de atención extraprocesal que adelante el ICBF o procesos judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.

Gastos excepcionales de transporte cuando se realizan intervenciones en territorio por parte de equipo interdisciplinario del operador pedagógico en distancias mayores

a 3 horas o cuando se requieran diversos tipos de transporte como fluvial y terrestre, según lo requieran para máximo tres personas del equipo interdisciplinario del operador cuando sea necesario para el desarrollo de la modalidad o cuando esta incluye sitios de vivienda de los usuarios en lugares distantes, en flexibilización de la atención en los términos señalados por los Manuales Operativos según las modalidades en que aplica1 (cuando el valor supere lo establecido como auxilio de transporte definido por el gobierno nacional).

Transporte apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos y esta sea fundamental para garantizar su identidad y cultura.

Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales.

Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

b. 02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA

Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud e integridad.

Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas, tecnológicas y visuales no contempladas en el POS, que requieran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende en el marco del SGSSS (casos de discapacidad debidamente justificados).

Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado que requieran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección.

Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades del mismo no contemplados en el POS.

Según prescripción médica u odontológica por situaciones que afecten la salud e integridad y la vida.

Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañante hospitalario de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que se encuentren en hospitalización y requieran dicho acompañamiento por orden del equipo médico tratante, para garantizar el estado de bienestar que requiera, de acuerdo con lo establecido en la Resolución y procedimiento vigente. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.

Compra de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios, la cual debe ser excepcional y esporádica, y cuenten con orden del equipo médico tratante en el marco del SGSSS - Sistema General de Seguridad Social

Compra de equipos Antropométricos necesarios para la atención inminente, asistencia o emergencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

c. 02-02-02-009-007- 03 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

Gastos y pólizas funerarios, de exhumación y de adquisición o arriendo de tumbas, en caso del fallecimiento de la población titular de atención en las modalidades del proyecto de Protección.

Gastos funerarios y de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población ubicada en las modalidades de Protección y el domicilio o permanencia de la familia o la comunidad de origen del niño, niña, adolescente o joven.

Desde la supervisión y atendiendo las orientaciones por parte de la Dirección de protección mediante **en el memorando No. 2025200000000131473, de fecha 15 de octubre de 2025, donde la directora de Protección Dra. BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO, remite Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y**

modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección.

Que, en línea a lo anterior y atendiendo al principio de planeación para garantizar la sostenibilidad y debida prestación del servicio, no se realizaron liberaciones a los contratos de aporte; con el objetivo en que, los saldos identificados por inejecución pudieran ser reinvertidos en las adición y prórroga de los contratos hoy en ejecución.

Asi las cosas, se realiza de manera detallada la proyección del recurso requerido en cada uno de los contratos de aporte. Como tambien, el valor que correponde al costo variable de cupos no ejecutado durante los meses de julio, agosto y septiembre de de 2025 en cada uno de los contratos de aporte para la consideracion en la utilizacion de estos, en la adicion y prorroga.

CONTRATO DE APORTE 73004742025

Celebrado entre el ICBF Sede Regional Tolima y la **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR** con NIT: **901024503**, Para la atencion de **144** cupos en el **SERVICIO COMPLEMENTARIO: APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO,** con el objeto de **"BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".**

Que, el valor inicial del contrato es de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 203.837.184,00).**

El valor requerido para la adición y prórroga en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025 es de **$ 50.959.296.**

Para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, Se ejecutó la totalidad de los cupos contratados, no generando valor por costo variable de cupos no ejecutados.

De acuerdo con lo indicado en el memorando No. **20252000000131473**, de fecha 15 de octubre de 2025, donde la directora de Protección Dra. **BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO,** remite Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de

Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección.

Así las cosas, el valor de la adición es de **$ 50.959.296,00.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR REQUERIDO	RECURSO 112	RECURSO CUMPLEAÑOS	VALOR PARA REINVERTIR POR COSTO VARIABLE CUPOS NO EJECUTADOS	VALOR A, ADICIONAR
$ 50.959.296,00	$ -	$ -	$ -	**$ 50.959.296,00**

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión solicita:

- Se garantice el recurso, por valor de **$ 50.959.296,00** para la adición y prorroga al contrato de aporte 73004742025, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025.

CONTRATO DE APORTE 73004792025

Celebrado entre el ICBF Sede Regional Tolima y la **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO con NIT: 809007029**, Para la atencion de **45** cupos en la Modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL**,** con el objeto de **"BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE 6 Y 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".**

Que, el valor inicial del contrato es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($485.074.340,00).**

El valor requerido para la adición y prórroga en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025 es de $ **118.053.585**. Adicional a este valor, se solicita adicionar el valor de **$ 2.000.000,00** correspondiente al CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES

COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, no se ejecutó la totalidad de los cupos contratados, generando un valor por costo variable de cupos no ejecutados por valor de **$ 42.980.180.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR QUE TIENEN EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE APORTE POR INEJECUCION			
VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - JULIO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - AGOSTO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - SEPTIEMBRE	VALOR TOTAL DE LAS INEJECUCIONES DE CUPOS
21.940.040	11.901.288	9.138.852	**42.980.180**

De acuerdo con lo indicado en el memorando No. **20252000000131473**, de fecha 15 de octubre de 2025, donde la directora de Protección Dra. **BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO,** remite Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección. Se realizado el ajuste o descuento al valor requerido para la adición y prorroga, en cuanto al valor a reinvertir de **$ 42.980.180,00.**

Así las cosas, el valor de la adición es de **$ 77.073.405,00. Incluido en este, $ 2.000.000,00,** correspondiente al centro de costo 112. Tal como se detallan a continuación:

VALOR REQUERIDO	RECURSO 112	RECURSO CUMPLEAÑOS	VALOR PARA REINVERTIR POR COSTO VARIABLE CUPOS NO EJECUTADOS	VALOR A, ADICIONAR
$ 118.053.585,00	$ 2.000.000,00	$ -	$ 42.980.180,00	**$ 77.073.405,00**

De otra parte, se da a conocer que durante los últimos seis (6) meses, se presentó el gasto por valor de **$ 2.000.000,00**, correspondiente al recurso del CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Discriminados de la siguiente manera:

MES	VALOR EJECUTADO	OBERVACIONES
ABRIL	$ 0,00	N/A
MAYO	$ 0,00	N/A
JUNIO	$ 0,00	N/A
JULIO	$ 1.000.000,00	Acompañamiento hospitalario
AGOSTO		N/A
SEPTIEMBRE	$ 1.000.000,00	Acompañamiento hospitalario
TOTAL	$ 2.000.000,00	

Los gastos por valor de $ 2.000.000, se han efectuado por "b. 02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA, Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañante hospitalario de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que se encuentren en hospitalización y requieran dicho acompañamiento por orden del equipo médico tratante, para garantizar el estado de bienestar que requiera, de acuerdo con lo establecido en la Resolución y procedimiento vigente. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección".

Se hace necesario que el ICBF garantice el recurso para cubrir la necesidad y para cuando se llegue a presentar la activación del rubro, ya que es impredecible las situaciones que se puedan dar en relación con los gastos generales o excepcionales en salud, servicios de salud humana, servicios diversos o gastos funerarios.

Desde la supervisión se hace necesario elevar solicitud para que se garantice el recurso por valor de **dos millones de pesos moneda corriente ($ 2.000.000,00),** para garantizar gastos que se presenten del CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES

COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA hasta el 30 de noviembre de 2025

Como quiera que, los gastos por la dependencia 112 son gastos ocasionales, no fijos y se pueden presentar en cualquier momento de la ejecución del contrato, según la necesidad de cada modalidad, estos pueden variar de acuerdo con las situaciones particulares de los beneficiarios y en caso de requerirse se deberá solicitar adición según corresponda.

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión solicita:

- Se garantice el recurso, por valor de **$ 77.073. 405,00** para la adición y prorroga al contrato de aporte 73004792025, Incluido en este**, $ 2.000.000,00,** correspondiente al CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO. Para la atencion de **45** cupos en la Modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025.

- Se solcitita la autorizacion para la reinversión de **$ 42.980.180**, correspondiente al costo variable de los cupos no ejecutados, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

CONTRATO DE APORTE 73004822025

Celebrado entre el ICBF Sede Regional Tolima y la **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR** con NIT: **901024503**, Para la atencion de **40** cupos, **EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA,** con el objeto de **BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".**

Que, el valor inicial del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 189.882.560,00).**

El valor requerido para la adición y prórroga en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025 es de $ **47.470.640,00**.

Para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, no se ejecutó la totalidad de los cupos contratados, generando un valor por costo variable de cupos no ejecutados por valor de **$ 1.390.465.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR QUE TIENEN EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE APORTE POR INEJECUCION			
VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - JULIO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - AGOSTO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - SEPTIEMBRE	VALOR TOTAL DE LAS INEJECUCIONES DE CUPOS
1.229.128	161.337	-	**1.390.465**

De acuerdo con lo indicado en el memorando No. **20252000000131473**, de fecha 15 de octubre de 2025, donde la directora de Protección Dra. **BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO,** remite Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección. Se realizado el ajuste o descuento al valor requerido para la adición y prorroga, en cuanto al valor a reinvertir de **$ 1.390.465,00**

Así las cosas, el valor de la adición es de **$ 46.080.175,00.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR REQUERIDO	RECURSO 112	RECURSO CUMPLEAÑOS	VALOR PARA REINVERTIR POR COSTO VARIABLE CUPOS NO EJECUTADOS	VALOR A, ADICIONAR
$ 47.470.640,00	$ -	$ -	$ 1.390.465,00	**$ 46.080.175,00**

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión solicita:

- Se garantice el recurso, por valor de **$46.080.175,00** para la adición y prorroga al contrato de aporte 73004822025. Para la atencion de **40** cupos, **EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA**, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025.

 Se solcitita la autorizacion para la reinversión de **$ 1.390.465**,00correspondiente al costo variable de los cupos no ejecutados, durante los meses de julio y agosto de 2025.

CONTRATO DE APORTE 73004832025

Celebrado entre el ICBF Sede Regional Tolima y la **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO con NIT: 809007029**, Para la atencion de **25** cupos EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO**,** con el objeto de **"BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".**

Que, el valor inicial del contrato es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($88.605.800,00).**

El valor requerido para la adición y prórroga en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025 es de **$ 22.151.450,00**.

Para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, no se ejecutó la totalidad de los cupos contratados, generando un valor por costo variable de cupos no ejecutados por valor de **$ 16.418.892,00.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR QUE TIENEN EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE APORTE POR INEJECUCION			
VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - JULIO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - AGOSTO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - SEPTIEMBRE	VALOR TOTAL DE LAS INEJECUCIONES DE CUPOS
5.345.087	6.040.257	5.033.548	**16.418.892**

De acuerdo con lo indicado en el memorando No. **20252000000131473**, de fecha 15 de octubre de 2025, donde la directora de Protección Dra. **BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO,** remite Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección. Se realizado el ajuste o descuento al valor requerido para la adición y prorroga, en cuanto al valor a reinvertir de **$ 16.418.892,00**

Así las cosas, el valor de la adición es de **$ 5.732.558,00.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR REQUERIDO	RECURSO 112	RECURSO CUMPLEAÑOS	VALOR PARA REINVERTIR POR COSTO VARIABLE CUPOS NO EJECUTADOS	VALOR A, ADICIONAR
$ 22.151.450,00	$ -	$ -	$ 16.418.892,00	**$ 5.732.558,00**

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión solicita:

- Se garantice el recurso, por valor de **$5.732.558,00** para la adición y prorroga al contrato de aporte 73004832025. Para la atencion de **25** cupos EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025.

 Se solcitita la autorizacion para la reinversión de **$ 16.428.892,00,** correspondiente al costo variable de los cupos no ejecutados, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

CONTRATO DE APORTE 73004912025

Celebrado entre el ICBF Sede Regional Tolima y la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESAROLLO CEDESNID con NIT: 8600718927**, Para la atencion de **63** cupos EN LA MODALIDAD - INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL**,** con el objeto de **"BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".**

Que, el valor inicial del contrato es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHOPESOS M/CTE ($653.412.768).**

El valor requerido para la adición y prórroga en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025 es de **$ 159.603.192 00**. Adicional a este valor, se solicita adicionar el valor de **$ 4.000.000,00** correspondiente al CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y el valor de **$ 1.400.000,00,** para garantizar la celebración de cumpleaños a los usuarios ubicados en LA MODALIDAD.

Para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, se ejecutó la totalidad de los cupos contratados.

De acuerdo con lo indicado en el memorando No. **20252000000131473**, de fecha 15 de octubre de 2025, donde la directora de Protección Dra. **BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO,** remite Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección.

Así las cosas, el valor de la adición es de **$ 165.003.192,00. Incluido en este, $** 4**.000.000,00,** correspondiente al centro de costo 112 y **$ 1.400.000,00,** para garantizar la celebración de cumpleaños a los usuarios ubicados en LA MODALIDAD. Tal como se detallan a continuación:

VALOR REQUERIDO	RECURSO 112	RECURSO CUMPLEAÑOS	VALOR PARA REINVERTIR POR COSTO VARIABLE CUPOS NO EJECUTADOS	VALOR A, ADICIONAR
$ 159.603.192,00	$ 4.000.000,00	$ 1.400.000,00	$ -	**$ 165.003.192,00**

De otra parte, se da a conocer que durante los últimos seis (6) meses, se presentó el gasto por valor de **$** 11.847.980**,00**, correspondiente al recurso del CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Discriminados de la siguiente manera:

MES	VALOR EJECUTADO	OBERVACIONES
ABRIL	$ 2.730.976,00	Acompañamiento hospitalario
MAYO	$ 1.643.014,00	Acompañamiento hospitalario
JUNIO	$ 0,00	N/A
JULIO	$ 1.236.168,00	Acompañamiento hospitalario
AGOSTO	$ 3.473.990,00	Acompañamiento hospitalario
SEPTIEMBRE	$ 2.763.832,00	Acompañamiento hospitalario
TOTAL	$ 11.847.980,00	

Los gastos por valor de $ 11.847.980, se han efectuado por "b. 02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA, Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañante hospitalario de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que se encuentren en hospitalización y requieran dicho acompañamiento por orden del equipo médico tratante, para garantizar el estado de bienestar que requiera, de acuerdo con lo establecido en la Resolución y procedimiento vigente. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección".

Se hace necesario que el ICBF garantice el recurso para cubrir la necesidad y para cuando se llegue a presentar la activación del rubro, ya que es impredecible las

situaciones que se puedan dar en relación con los gastos generales o excepcionales en salud, servicios de salud humana, servicios diversos o gastos funerarios.

Desde la supervisión se hace necesario elevar solicitud para que se garantice el recurso por valor de **cuatro millones de pesos moneda corriente ($ 4.000.000,00),** para garantizar gastos que se presenten del CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA hasta el 30 de noviembre de 2025

Como quiera que, los gastos por la dependencia 112 son gastos ocasionales, no fijos y se pueden presentar en cualquier momento de la ejecución del contrato, según la necesidad de cada modalidad, estos pueden variar de acuerdo con las situaciones particulares de los beneficiarios y en caso de requerirse se deberá solicitar adición según corresponda.

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión solicita:

- Se garantice el recurso, por valor de **$ 165.003.192,00. Incluido en este, $** 4**.000.000,00,** correspondiente al centro de costo 112 y **$ 1.400.000,00,** para garantizar la celebración de cumpleaños a los usuarios ubicados en LA MODALIDAD, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025.

CONTRATO DE APORTE 73004932025

Celebrado entre el ICBF Sede Regional Tolima y el **ALBERGUE INFANTIL ALFONSO LOPEZ con NIT: 890700634**, Para la atencion de 75 cupos EN LA MODALIDAD - INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD**,** con el objeto de **"BRINDAR ATENCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES HOMBRES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".**

Que, el valor inicial del contrato es de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($741.534.800).**

El valor requerido para la adición y prórroga en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025 es de **$169.283.700,00**.

Para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, no se ejecutó la totalidad de los cupos contratados, generando un valor por costo variable de cupos no ejecutados por valor de **$ 11.254.884,00.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR QUE TIENEN EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE APORTE POR INEJECUCION			
VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - JULIO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - AGOSTO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - SEPTIEMBRE	VALOR TOTAL DE LAS INEJECUCIONES DE CUPOS
3.004.071	5.814.331	2.436.482	**11.254.884**

De acuerdo con lo indicado en el memorando No. **20252000000131473**, de fecha 15 de octubre de 2025, donde la directora de Protección Dra. **BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO,** remite Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección. Se realizado el ajuste o descuento al valor requerido para la adición y prorroga, en cuanto al valor a reinvertir de **$ 11.254.884,00**

Así las cosas, el valor de la adición es de **$ 158.028.816,00.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR REQUERIDO	RECURSO 112	RECURSO CUMPLEAÑOS	VALOR PARA REINVERTIR POR COSTO VARIABLE CUPOS NO EJECUTADOS	VALOR A, ADICIONAR
$ 169.283.700,00	$ -	$ -	$ 11.254.884,00	**$ 158.028.816,00**

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión solicita:

- Se garantice el recurso, por valor de **$158.028.816,00,** para la adición y prorroga al contrato de aporte 73004932025. Para la atencion de 75 cupos EN

LA MODALIDAD - INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025.

Se solcitita la autorizacion para la reinversión de **$ 11.254.884,00,** correspondiente al costo variable de los cupos no ejecutados, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

CONTRATO DE APORTE 73004942025

Celebrado entre el ICBF Sede Regional Tolima y la **FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA con NIT 900786421**, Para la atencion de **74** cupos EN LA MODALIDAD - INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD**,** con el objeto de **"**BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF**".**

Que, el valor inicial del contrato es de **SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($701.106.336,00).**

El valor requerido para la adición y prórroga en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025 es de **$ 167.026.584,00**. Adicional a este valor, se solicita adicionar el valor de **$ 3.000.000,00** correspondiente al CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y el valor de **$ 1.000.000,00,** para garantizar la celebración de cumpleaños a los usuarios ubicados en LA MODALIDAD.

Para los meses de julio y agosto de 2025, no se ejecutó la totalidad de los cupos contratados, generando un valor por costo variable de cupos no ejecutados por valor de **$ 5.547.717,00.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR QUE TIENEN EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE APORTE POR INEJECUCION			
VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - JULIO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - AGOSTO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - SEPTIEMBRE	VALOR TOTAL DE LAS INEJECUCIONES DE CUPOS
4.429.966	**1.117.751**	-	**5.547.717**

De acuerdo con lo indicado en el memorando No. **20252000000131473**, de fecha 15 de octubre de 2025, donde la directora de Protección Dra. **BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO,** remite Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección.

Así las cosas, el valor de la adición es de **$ 165.478.867,00. Incluido en este, $ 3.000.000,00,** correspondiente al centro de costo 112 y **$ 1.000.000,00,** para garantizar la celebración de cumpleaños a los usuarios ubicados en LA MODALIDAD. Tal como se detallan a continuación:

VALOR REQUERIDO	RECURSO 112	RECURSO CUMPLEAÑOS	VALOR PARA REINVERTIR POR COSTO VARIABLE CUPOS NO EJECUTADOS	VALOR A, ADICIONAR
$ 167.026.584,00	$ 3.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 5.547.717,00	**$ 165.478.867,00**

De otra parte, se da a conocer que durante los últimos seis (6) meses, se presentó el gasto por valor de **$ 12.318.213,00**, correspondiente al recurso del CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Discriminados de la siguiente manera:

MES	VALOR EJECUTADO	OBERVACIONES
ABRIL	$ 0,00	N/A

MAYO	$ 3.876.885,00	Acompañamiento hospitalario
JUNIO	$ 2.000.000,00	Acompañamiento hospitalario
JULIO	$ 0,00	N/A
AGOSTO	$ 2.441.328,00	Acompañamiento hospitalario
SEPTIEMBRE	$ 4.000.000,00	Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional indígena
TOTAL	$ 12.318.213,00	

Los gastos por valor de $ 4.000.000,00 a. 02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P. Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional indígena cuando resulte necesario para la articulación en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y/o en el desarrollo de la consulta previa.
Los gastos por valor de $ 8.318.213,00, se han efectuado por "b. 02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA, Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañante hospitalario de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que se encuentren en hospitalización y requieran dicho acompañamiento por orden del equipo médico tratante, para garantizar el estado de bienestar que requiera, de acuerdo con lo establecido en la Resolución y procedimiento vigente. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección".

Se hace necesario que el ICBF garantice el recurso para cubrir la necesidad y para cuando se llegue a presentar la activación del rubro, ya que es impredecible las situaciones que se puedan dar en relación con los gastos generales o excepcionales en salud, servicios de salud humana, servicios diversos o gastos funerarios.

Desde la supervisión se hace necesario elevar solicitud para que se garantice el recurso por valor de **tres millones de pesos moneda corriente ($ 3.000.000,00),** para garantizar gastos que se presenten del CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA hasta el 30 de noviembre de 2025

Como quiera que, los gastos por la dependencia 112 son gastos ocasionales, no fijos y se pueden presentar en cualquier momento de la ejecución del contrato, según la necesidad de cada modalidad, estos pueden variar de acuerdo con las situaciones

particulares de los beneficiarios y en caso de requerirse se deberá solicitar adición según corresponda.

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión solicita:

- Se garantice el recurso, por valor de **$ 165.478.867,00. Incluido en este, $ 3.000.000,00,** correspondiente al centro de costo 112 y **$ 1.000.000,00,** para garantizar la celebración de cumpleaños a los usuarios ubicados en LA MODALIDAD, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025.
- Se solcitita la autorizacion para la reinversión de **$ 5.547.717,00** correspondiente al costo variable de los cupos no ejecutados, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

CONTRATO DE APORTE 73004962025

Celebrado entre el ICBF Sede Regional Tolima y la **FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR con NIT: 8001146943**, Para la atencion de **34** cupos MODALIDAD - INTERNADO VIOLENCIA SEXUAL / CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL**,** con el objeto de **"**BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VICTIMAS DE TRATA, EN LA MODALIDAD -INTERNADO VIOLENCIA SEXUAL / CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF**".**

Que, el valor inicial del contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($338.258.360).**

El valor requerido para la adición y prórroga en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025 es de **$ 76.844.590,00**. Adicional a este valor, se solicita adicionar el valor de **$ 1.500.000,00** correspondiente al CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y el valor de **$ 1.400.000,00,** para garantizar la celebración de cumpleaños a los usuarios ubicados en LA MODALIDAD.

Para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, no se ejecutó la totalidad de los cupos contratados, generando un valor por costo variable de cupos no ejecutados por valor de **$ 3.853.681,00.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR QUE TIENEN EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE APORTE POR INEJECUCION			
VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - JULIO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - AGOSTO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - SEPTIEMBRE	VALOR TOTAL DE LAS INEJECUCIONES DE CUPOS
887.179	1.940.702	1.025.800	**3.853.681**

De acuerdo con lo indicado en el memorando No. **20252000000131473**, de fecha 15 de octubre de 2025, donde la directora de Protección Dra. **BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO,** remite Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección.

Así las cosas, el valor de la adición es de **$ 75.890.909,00. Incluido en este, $ 1.500.000,00,** correspondiente al centro de costo 112 y **$ 1.400.000,00,** para garantizar la celebración de cumpleaños a los usuarios ubicados en LA MODALIDAD. Tal como se detallan a continuación:

VALOR REQUERIDO	RECURSO 112	RECURSO CUMPLEAÑOS	VALOR PARA REINVERTIR POR COSTO VARIABLE CUPOS NO EJECUTADOS	VALOR A, ADICIONAR
$ 76.844.590,00	$ 1.500.000,00	$ 1.400.000,00	$ 3.853.681,00	**$ 75.890.909,00**

De otra parte, se da a conocer que durante los últimos seis (6) meses, se presentó el gasto por valor de **$ 2.881.046,00**, correspondiente al recurso del CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Discriminados de la siguiente manera:

MES	VALOR EJECUTADO	OBERVACIONES
ABRIL	$ 0,00	N/A
MAYO	$ 0,00	N/A
JUNIO	$ 0,00	N/A
JULIO	$ 829.607,00	Acompañamiento hospitalario
AGOSTO	$ 551.439,00	Acompañamiento hospitalario
SEPTIEMBRE	$ 1.500.000,00	Acompañamiento hospitalario
TOTAL	$ 2.881.046,00	

Los gastos por valor de $ 2.881.046,00, se han efectuado por "b. 02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA, Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañante hospitalario de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que se encuentren en hospitalización y requieran dicho acompañamiento por orden del equipo médico tratante, para garantizar el estado de bienestar que requiera, de acuerdo con lo establecido en la Resolución y procedimiento vigente. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección".

Se hace necesario que el ICBF garantice el recurso para cubrir la necesidad y para cuando se llegue a presentar la activación del rubro, ya que es impredecible las situaciones que se puedan dar en relación con los gastos generales o excepcionales en salud, servicios de salud humana, servicios diversos o gastos funerarios.

Desde la supervisión se hace necesario elevar solicitud para que se garantice el recurso por valor de **un millón quinientos mil de pesos moneda corriente ($ 1.500.000,00),** para garantizar gastos que se presenten del CENTRO DE COSTO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA hasta el 30 de noviembre de 2025

Como quiera que, los gastos por la dependencia 112 son gastos ocasionales, no fijos y se pueden presentar en cualquier momento de la ejecución del contrato, según la necesidad de cada modalidad, estos pueden variar de acuerdo con las situaciones

particulares de los beneficiarios y en caso de requerirse se deberá solicitar adición según corresponda.

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión solicita:

- Se garantice el recurso, por valor de **$ 75.890.909,00.** Incluido en este, **$ 1.500.000,00,** correspondiente al centro de costo 112 y **$ 1.400.000,00,** para garantizar la celebración de cumpleaños a los usuarios ubicados en LA MODALIDAD, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025.
- Se solcitita la autorizacion para la reinversión de **$ 3.853.681,00** correspondiente al costo variable de los cupos no ejecutados, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

CONTRATO DE APORTE 73004982025

Celebrado entre el ICBF Sede Regional Tolima y la **FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA con NIT: 900786421**, Para la atencion de **50** cupos Modalidad INTERNADO – GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES- Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA**/** CASA DE ACOGIMIENTO**,** con el objeto de **"BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS GESTANTES Y/O EN PERIODO DELACTANCIA (CONTEMPLANDO LOS DOS (2) AÑOS DE LACTANCIA MATERNA COMPLEMENTARIA), CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, Y SUS HIJOS E HIJAS ACOMPAÑANTES MENORES DE 5 AÑOS. MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS EMBARAZADAS CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS Y SUS HIJOS E HIJAS ACOMPAÑANTES MENORES DE 5 AÑOS , EN LA MODALIDAD - INTERNADO GESTANTES Y/O ENPERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO".**

Que, el valor inicial del contrato es de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($509.998.400).**

El valor requerido para la adición y prórroga en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025 es de **$ 77.511.103,00**

Para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, no se ejecutó la totalidad de los cupos contratados, generando un valor por costo variable de cupos no ejecutados por valor de **$ 36.433.497,00.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR QUE TIENEN EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE APORTE POR INEJECUCION			
VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - JULIO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - AGOSTO	VALOR EN RP DE INEJECUCION DE CUPOS - SEPTIEMBRE	VALOR TOTAL DE LAS INEJECUCIONES DE CUPOS
13.501.979	10.772.106	12.159.412	**36.433.497**

De acuerdo con lo indicado en el memorando No. **20252000000131473**, de fecha 15 de octubre de 2025, donde la directora de Protección Dra. **BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO,** remite Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección. Se realizado el ajuste o descuento al valor requerido para la adición y prorroga, en cuanto al valor a reinvertir de **$ 36.433.497,00**

Así las cosas, el valor de la adición es de **$ 77.511.103,00.** Tal como se detallan a continuación:

VALOR REQUERIDO	RECURSO 112	RECURSO CUMPLEAÑOS	VALOR PARA REINVERTIR POR COSTO VARIABLE CUPOS NO EJECUTADOS	VALOR A, ADICIONAR
$ 113.944.600,00	$ -	$ -	$ 36.433.497,00	**$ 77.511.103,00**

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión solicita:

- Se garantice el recurso, por valor de **$77.511.103,00** para la adición y prorroga al contrato de aporte 73004832025. Para la atencion de 50 cupos Modalidad INTERNADO – GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES- Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025.

- Se solcitita la autorizacion para la reinversión de **$ 36.433.497,00,** correspondiente al costo variable de los cupos no ejecutados, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

Con toda atención,



VERONICA MESA AMAYA
Profesional Universitario con Funciones de Supervisión

Proyectó: Equipo de Apoyo a la Supervisión.
Aprobó: Verónica Mesa Amaya - Profesional Universitario con Funciones de Supervisión